

PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediane y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Habiendo regresado en el dia de hoy á esta capital, he vuelto á encargarme del Gobierno de la provincia.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Zaragoza 12 de Junio de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Negociado 4.º—ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de Orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del regimiento infantería de Bailen Melchor Julvez Cubero, cuyas señas á continuacion se expresan; poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, caso de ser habido.

Zaragoza 11 de Junio de 1879.—El Gobernador interino, Martin Villar.

Señas de Melchor Julvez Cubero.

Natural de Belmonte, provincia de Zaragoza, edad 20 años y 11 meses, estado soltero, estatura un metro 554 milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano. Señas particulares ninguna.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento infantería de Galicia Miguel Jordan Satua, cuyas señas á continuacion se expresan, poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito caso de ser habido.

Zaragoza 11 de Junio de 1879.—El Gobernador interino, Martin Villar.

Señas de Miguel Jordan Satua.

Natural de Pueyo Fañanas, provincia de Huesca, oficio labrador, de 20 años de edad, soltero, estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba regular, color sano.

Habiendo desaparecido de la villa de Erla un caballo, propiedad de D. José Minchole, vecino de la misma, y segun me participa aquella Alcaldia, he acordado publicarlo en este periódico oficial, con objeto de que, llegando á noticia de los demás pueblos, contribuyan estos á la busca y presentacion á su dueño de la expresada ca-



ballería, para cuyo efecto se insertan sus señas á continuacion.

Zaragoza 13 de Junio de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

Señas del caballo.

Pelo negro, edad cerrado, alzada sobre siete palmos, herrado á pestaña en las manos y sin ella de los piés, lleva una cicatriz bastante abultada sobre la cruz encima de las dos espaldas y tiene cortados los clines de la cola.

De no haberla perdido, lleva cabezada de cuero con renzal de lo mismo.

SECCION QUINTA.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA.

Figurando en el último anuncio de escuelas vacantes en este distrito para su provision por traslacion, la de niñas de Fayon, correspondiente á esta provincia, con el sueldo de 575 pesetas, que por error involuntario la incluyó la Junta provincial en la relacion de vacantes remitida al efecto, en vez de la de Jarque, con igual dotacion, este Rectorado ha dispuesto rectificar dicho anuncio, y que en su virtud se entienda ser la provision de la referida escuela de Jarque la que se anuncia y no la de Fayon.

Zaragoza 10 de Junio de 1879.—El Vicerector, Clemente Ibarra.

SECCION SEXTA.

El reparto de la contribucion de inmueble, cultivo y ganadería, formado para el año económico de 1879 á 80, correspondiente á este distrito municipal, se halla expuesto al público por término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ainzon 7 de Junio de 1879.—El Alcalde, Benigno Alvarez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se hallará expuesto al público, por término de ocho dias, el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1879-80, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar la cuota que les ha correspondido.

Almonacid de la Sierra 7 de Junio de 1879.—El Alcalde, Casimiro Pescador.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Puendeluna se halla expuesto al público, por ocho dias, el reparto y su apéndice de la contribucion territorial para el año económico de 1879 á 1880, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinar sus cuotas.

Puendeluna 10 de Junio de 1879.—El Alcalde, Francisco Carrey.

El repartimiento de la contribucion territorial, y apéndice al amillaramiento de altas y bajas de este pueblo, correspondientes al año económico de 1879-80, estará de manifiesto por ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento para los efectos que la ley concede á los contribuyentes.

Monton 8 de Junio de 1879.—El Alcalde, Máximo Gimeno.

El repartimiento de la contribucion territorial para el ejercicio de 1879-80 estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, por término de ocho dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novillas 7 de Junio de 1879.—El Alcalde, Blás Lostao.—P. O. D. A. y J. P., Manuel Algor, Secretario.

El reparto de la contribucion territorial y apéndice al amillaramiento de este pueblo, para el año 1879 á 80, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento del 13 al 20 del actual inclusive, de 7 á 12 de sus mañanas, para que los contribuyentes puedan examinarlos y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados.

Utebo 12 de Junio de 1879.—El Alcalde, P. O., Pedro Andia, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, formado para el año inmediato de 1879 á 80, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo desde el dia 12 al 20 del actual para que todos los contribuyentes puedan enterarse de la legalidad del mismo.

Alpartir 11 de Junio de 1879.—El Alcalde, José Bueno.

El repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, relativo al ejercicio de 1879 á 1880, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 20 del corriente en cuyo término podrán los contribuyentes reclamar de agravio.

Moros 9 de Junio de 1879.—El Alcalde, Manuel Judez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa y por término de ocho dias, contados desde los cuatro siguientes al de la fecha de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, se hallará expuesto al público á los efectos legales, el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el año económico de 1879-80.

Salvatierra 8 de Junio de 1879.—El Alcalde, P. O., Miguel Lamperez.

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, para el año 1879 á 80, se hallará de manifiesto en la Secretaría del

Ayuntamiento, por término de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de la cuota que les ha correspondido y recurrir caso necesario.

Peñaflor 9 de Junio de 1879.—El Alcalde, Jorge Lope.

El Ayuntamiento, asociado de los mayores contribuyentes, saca á pública subasta el arriendo de la barca de paso sobre el río Ebro en el término municipal de esta villa, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

La subasta tendrá lugar el día 29 de los corrientes á las diez de su mañana en la Sala consistorial, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de 21 cahices de trigo puro por cada un año, cuyo acto será presidido por una Comisión mixta de Concejales y contribuyentes y debiendo verificarse por pujas á la llana, se hace saber para que los que pretendan dicho servicio puedan verificar su presentación en el día y hora señalados.

Alfocea á 11 de Junio de 1879.—El Alcalde, P. O., Pedro Guillen, Secretario.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento del Excmo. Sr. D. Juan Bautista de Pozas y Escanero, natural de Barcelona, viudo de D.^a Vicenta Fernandez y Marcellan, hijo de D. Juan y D.^a María Isabel, vecino de Juslibol, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado, sito calle de la Democracia, Casa Cárcel Nacionales, y expediente de abintestato formado al efecto á instancia de sus hermanos don Angel María y D.^a Carmen Pozas y Escanero; apercibidos que de no comparecer se seguirá adelante el juicio, entregando la herencia á quien corresponda, y parándoles el perjuicio que haya lugar; y haciendo presente que hasta el día únicamente han comparecido en dicho expediente los dos hermanos del causante ántes nombrados.

Dado en Zaragoza á 10 de Junio de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Mariano Moliner, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

—Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mi testimonio se ha incoado demanda ejecutiva por ac-

ción mixta, real y personal, á instancia de don Juan Narbonde y Ezpel, vecino y del comercio de la presente ciudad, como Gerente de la Sociedad mercantil «Narbonde y Roger,» y de don Casimiro Jusén y Castanera, propietario, vecino de Barbastro, representados por el Procurador D. Manuel Lombas, contra D. Daniel Saldaña y Segarra, vecino que fué de esta capital, y hoy sin domicilio conocido, sobre pago de 31.000 pesetas, con sus intereses, á razón del 10 por 100, desde el 29 de Abril de 1868, á la referida sociedad mercantil «Narbonde y Roger» y 13.250 pesetas con los intereses desde la misma fecha y á igual tipo á D. Casimiro Jusén, como cesionario de D. Pedro Larroudé; y por auto de 27 de Mayo último se acordó despachar y despachó el siguiente mandamiento de ejecución:

«D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.—A cualquiera de los Alguaciles de este mi Juzgado mando: Que asistido del Escribano refrendatario ú otro que le excuse, proceda á requerir á D. Daniel Saldaña y Segarra por medio de cédula que será remitida al Sr. Alcalde de esta ciudad, á causa de ignorarse su paradero, para que pague á la Sociedad mercantil de esta Plaza «Narbonde y Roger» la cantidad de 12.400 escudos, ó sean 31.000 pesetas, con sus intereses á razón del 10 por 100 desde el 29 de Abril de 1868; y 13.250 pesetas con los intereses desde la misma fecha y á igual tipo á D. Casimiro Jusén, como cesionario de D. Pedro Larroudé; y si no lo verificase, previos los correspondientes edictos que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos de la capital, procederá á embargar los bienes de dicho D. Daniel Saldaña, que quedaron afectos é hipotecados al debitorio de que se ha hecho mérito, en cantidad suficiente á cubrirlo y demás intereses que se devenguen y costas causadas y que se causen; pues que en providencia de 27 de Mayo último así lo tengo acordado en los autos ejecutivos formados con tal motivo.

Dado en Zaragoza á 2 de Junio de 1879.—Pedro del Castillo.—Por su mandado, Mariano Moliner.»

En su consecuencia se ha hecho el requerimiento de pago, mediante la cédula de este tenor:

«En virtud de mandamiento de ejecución expedido por el Sr. D. Pedro del Castillo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta capital, y proveniente de autos ejecutivos instados en su Juzgado, se requiere por medio de la presente cédula á D. Daniel Saldaña y Segarra, vecino que fué de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que pague á la Sociedad mercantil de esta Plaza denominada «Narbonde y Roger,» la cantidad de 12.400 escudos, ó sean 31.000 pesetas, con sus intereses á razón del 10 por 100 desde el 29 de Abril de 1868; y 13.250 pesetas con los intereses desde la misma fecha y á igual tipo á D. Casimiro Jusén, como cesionario de D. Pedro Larroudé; pues que si no lo verificare se procederá inme-

diatamente al embargo de sus bienes, en cantidad suficiente á cubrir dichas sumas y demás intereses que se devenguen, costas causadas y que se causaren.

Y de conformidad con lo que se dispone en los artículos 948 y 955 de la ley de enjuiciamiento civil, se expide la presente cédula para el señor Alcalde de esta ciudad de Zaragoza en ella á 6 de Junio de 1879.—El Alguacil comisionado, José Almuzara.—El Escribano, Mariano Moliner.»

Y para que tenga lugar la insercion del presente, cumpliendo con lo mandado, lo libro y firmo en Zaragoza á 7 de Junio de 1879.—Mariano Moliner.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de ciertas responsabilidades pecuniarias en causa seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Balbino Benito y Jaime, vecino de Villamayor, he acordado sacar á la venta en pública subasta los números de bienes siguientes:

Un campo secano, sito en términos de Villamayor, partida del Vedado, de cabida una hectárea, 28 áreas, 52 centiáreas; lindante por Saliendo con otro de Antonio Gascon, por Poniente con camino de herederos y por Mediodía y Norte con monte comun: tasado en 60 pesetas.

Una casa de dos pisos, sita en dicho pueblo de Villamayor, y su calle de la Virgen, señalada con el número 31; lindante por la izquierda entrando en ella con casa de Manuel Sanjuan, por la derecha con corral de Ignacio de Gracia y por la espalda con casa de Alejandro Escario: tasada en 2.000 pesetas.

Un campo, sito en términos de dicho pueblo de Villamayor y su partida el Altero, de dos hanegas de tierra, equivalentes á 14 áreas, 30 centiáreas; lindante por Norte con campo de Pablo García, por Sud y Este con otro de Vicente García y por Oeste con camino de herederos: tasado en 250 pesetas.

Una viña, sita en el expresado pueblo de Villamayor, partida la Sarda del Sarillo, de 4 hanegas de tierra, equivalentes á 28 áreas, 60 centiáreas; confronta por Norte y Este con brazal de herederos y por Sud y Oeste con viña de Mauricio Esteban: tasada en 240 pesetas.

Para cuyo acto, que ha de tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en el Municipal de Villamayor, se ha señalado de dia 10 del siguiente mes de Julio, á las once de su mañana, habiendo acordado no admitir postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Dado en Zaragoza á 1.º de Junio de 1879.—Pedro del Castillo.—D. S. O., Basilio Paraiso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente segundo edicto y pregon, cito, llamo y emplazo á Miguel Lapuente y Paterno,

natural y vecino de esta ciudad, casado, jornalero, y de 34 años de edad, para que en el término de nueve días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este mi Juzgado, situado en la calle de la Democracia, número 62, á oír la notificacion de la sentencia ejecutoria dictada en causa contra el mismo sobre defraudacion, pues si no lo hiciere se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 10 de Junio de 1879.—Antonio María Camps.—D. S. O., Justo Empeador.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

AVISO A LAS MAESTRAS DE NIÑAS.

Desde hoy no valen más que 27 DUROS las máquinas de coser, de pié, del sistema «*Singer*,» con 11 piezas, para hacer otras tantas labores: esta casa sólo las dá.

A plazos 10 REALES semanales sin entrada, nada más que 10 REALES y llevar la máquina.

José Lagarda, plaza del Justicia, 4. (antigua San Cayetano).—Zaragoza.

IMPORTANTE.

AVISO A LAS MAESTRAS DE NIÑAS.

Las máquinas de coser, *legítimas* «*SINGER*,» sólo esta casa las vende; las demás que se anuncian son falsificadas.

Venta á plazos: 10 REALES semanales; sin entrada, ni adelanto, ni aumento.

Nada más que 10 reales al llevar la máquina.

ALFONSO I, 41.—ZARAGOZA.

El dia 11, á las siete de la tarde, se salió de casa de su dueño una perra galga, pia, de muy buena facha; se suplica á los Sres. Alcaldes que la recojan ó detengan, si alguno la lleva: responde á nombre de Pipa.

Si alguno la recojiese y la desea entregar, puede avisar á las oficinas de Orden público de esta capital; en la inteligencia que se pedirá por hurto si despues se encuentra.